



Para despachos de oficio quatro mil.

SELECCIONADO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.
TRES.

a distancia de siete leguas.

Aunque V.S. en Cavildo de veinte y seis de
Noviembre del año proximo de mil ochocientos tres;
en cumplimiento de una R^a Orden Circular, señaló
el Numero de quatro Ex^{nos} Reales por suficiente pa-
ra el despacho de los Negocios que se ofrezcan en esta
Ciudad y su Territorio, y los mismos Individuos exis-
ten oy, que son Pedro Josef de Campos, Fran^{co} Ramon
Marquez, Dⁿ Josef Manuel Menduiña, y Andres An-
tonio Mendez, que este ultimo obtuvo la gracia es-
tando completo dho Numero, por quanto vivia Fa-
vian Mompie y Rojo tambien Notario de los Reynos,
cuya vacante solicitan ocupan los referidos Gregorio
Martz Valera, y Blas Gregorio Soler, subrostando de
presente las mismas justas causas que intervinieron
para que V.S. accediese a la Pretension del citado An-
dres Antonio Mendez, no se nos ofrece Oponeo algu-
no que oponer en quanto a que se conceda la gracia
de Notario de los Reynos al Gregorio Martinez